

San Andrés Islas
12/06/2026

Señores
ACARIBE LIBROS LTDA Y COMPUTEC SAI
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ASUNTO: LIMITACION DEL PROCESO ICBF-MC-009-2026-SAD A MIPYME DEPARTAMENTAL

GRISSEL LIVINGSTON BOWIE, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.989.806, en su calidad de DIRECTORA REGIONAL (E) ICBF, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y conforme Resolución No. 2601 del 21 de mayo de 2026 el cual prorroga por 1 mes la resolución de encargo conforme resolución 2177 del 23 de abril de 2026, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente, para la presente me dirijo a las solicitudes realizadas por los siguientes interesados **ACARIBE LIBROS LTDA Y COMPUTEC SAI**, de limitar a MIPYMES el proceso de contratación que se identifica con los siguientes elementos contenidos en el contrato:

NOMBRE DEL PROCESO: ICBF-MC-009-2026-SAD

OBJETO: SUMINISTRAR DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y ELEMENTOS DE OFICINA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS Y CENTRO ZONALES LOS ALMENDROS Y OLD PROVIDENCE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026.

PLAZO DE EJECUCION: El Plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y del acta de iniciación suscrita por el supervisor del contrato 30 días hábiles o hasta agotar el presupuesto.

VALOR OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$24.414.000,00) M/CTE.**

El valor del contrato a suscribir será por **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$24.414.000,00) M/CTE.** Una vez se realice todo el proceso de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor de la sumatoria del valor unitario de los ítems, el cual se ejecutará en su totalidad como una bolsa de recursos, de acuerdo con los valores ofertados por ítem en el formato de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que ninguno de los ítems descritos sobrepase el precio unitario techo, y demás impuestos de Ley.

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en la Regional San Andrés del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ubicada en la Avenida Francisco Newball Calle 6ta No 1-82, sector los almendros, Centro Zonal los Almendros y Centro Zonal Old Providence, Sector de Santa Isabel.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Andrés Isla, ya que la supervisión del contrato se realizará desde la Coordinación Administrativa y de Talento Humano de la Regional San Andrés del ICBF.

FECHA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION: Conforme lo establecido en el cronograma la adjudicación del contrato ser el día 26 de junio de 2026.

La solicitud presentada por dos (2) interesados cumple con lo dispuesto en el **decreto 1082 del 2015** en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** y la cual se evidencia en el siguiente acápite

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

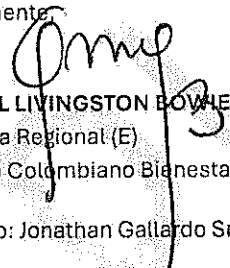
Así mismo se da constancia la limitación el proceso MIPYMES TERRITORIALES conforme la solicitud por dos (2) interesados, solicitud que fue revisada y alineado a lo indicado en la siguiente normatividad rectora:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Por lo tanto, en mi calidad de ordenadora del gasto de la Regional San Andrés, procedo a **LIMITACION DEL PROCESO ICBF-MC-009-2026-SAD A MIPYME TERRITORIAL** conforme solicitud presentadas el día 12 de junio de 2026.

Atentamente,



GRISSEL LIVINGSTON BOWIE
Directora Regional (E)
Instituto Colombiano Bienestar Familiar

Proyecto: Jonathan Gallardo Smith – enlace de contratación